



# Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-210-2023

**DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN CHIMALTENANGO, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

**RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político PODEMOS, presenta el 16/03/2023 formulario de inscripción de Candidatos a Alcalde y Corporación Municipal del municipio de SAN JUAN COMALAPA, del Departamento de Chimaltenango, contenida la misma en formulario con Numero CM 2830, de fecha 16/03/2023. Debidamente firmado y foliado, y cual consta inicialmente con 79 folios, motivo por el cual se tiene a vista el expediente con número de ingreso para su trámite AR-210-2023, para ser ingresado, revisado y resuelto conforme a derecho corresponde.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos regula lo relativo al ejercicio de los derechos políticos; los derechos y obligaciones que corresponden a las autoridades, a los órganos electorales, a las organizaciones políticas y lo referente al ejercicio del sufragio y al proceso electoral, y que los Partidos Políticos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Ciudadanos, son instituciones de derecho público, con personalidad jurídica y de duración indefinida, así mismo entre sus derechos se encuentran el de postular candidatos de elección popular y de los cuales se encuentran los candidatos a Alcalde, síndicos titulares y suplentes, concejales titulares y suplentes, motivo por el cual se hizo el análisis de la documentación presentada y contenida en formulario CM 2830, de fecha 16/03/2023 y de la cual se desprende, I) que la designación de la planilla del municipio de SAN JUAN COMALAPA se realizó a través de sesión del Comité Ejecutivo Nacional por medio de acta número 45-2023 de fecha 06/03/2023, asentada en el libro de sesiones número 37,129, II) Que la solicitud fue presentada dentro del plazo que establece la ley y el Decreto de Convocatoria número 01/2023 dictado por el Honorable Tribunal Supremo Electoral, III) Que los candidatos a Alcalde, Síndicos y Concejales, presentaron los documentos de soporte tal y como lo establece la ley, en cuanto al candidato a alcalde ciudadano EDWIN ANIBAL CURRUCHICH MUCHUCH, 1) fotografía tamaño cedula a colores una pegada en formulario respectivo, una adherida a su documentación, 2) declaración jurada mediante acta notarial y en la cual manifiesta a) que es de los datos personales relacionados, b) que fue nombrado y proclamado por el partido político PODEMOS con el cargo de alcalde del municipio de SAN JUAN COMALAPA del departamento de Chimaltenango, c) Que llena las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal, d) que no está comprendido en ninguna prohibición contenida en el artículo 45 del Código Municipal, e) que acepto la candidatura para la cual fue postulado, f) que cumple con los requisitos establecidos para optar al cargo para el cual fue postulado y que no incurre en ninguna prohibiciones e impedimentos constitucionales y legales aplicables y g) que no ha manejado fondos públicos, 3) certificación original de nacimiento, 4) fotocopia legible del documento personal de identificación, 5) carencia de antecedentes penales y 6) carencia de antecedentes policíacos, IV) con relación a los demás candidatos, sindico titular 1, sindico titular 2, sindico suplente 1, concejal titular 1, concejal titular 2, concejal titular 3, concejal titular 4, Concejal titular 5, Concejal titular 7, concejal suplente 1, presentaron los documentos relacionados en cuanto, a declaración jurada en acta notarial, certificación original de nacimiento, fotocopia del documento personal de identificación, carencia de antecedentes penales y carencia de antecedentes policíacos, V) Con relación al Concejal titular 6, que de conformidad de la documentación presentada y del análisis realizado en el folio 62 le corresponde a ala fotocopia legible del DPI se estableció que es vecino del municipio de San Miguel Pochuta así mismo se verifico en el sistema de empadronamiento teniendo como residencia electoral el municipio de San Juan Comalapa, no cumpliendo con el requisito que





# Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-210-2023

establece el artículo 43 literal a) del código municipal, motivo por el cual al resolver se debe declarar VACANTE. VI) Con relación al concejal Suplente 2, no fue postulado en el acta de sesión del comité Ejecutivo Nacional, motivo por el cual al resolver se debe declarar VACANTE. y el concejal Suplente 3, no fue postulado en el acta de sesión del comité Ejecutivo Nacional, motivo por el cual al resolver se debe declarar VACANTE, VII) Después del análisis y calificación de cada uno de los documentos presentados por los candidatos contenidos en el formulario CM 2830 de fecha 16/03/2023 del municipio de SAN JUAN COMALAPA del departamento de Chimaltenango, se estableció que llenan los requisitos que para tal efecto establece la Ley.

**POR TANTO:** Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en uso de las facultades que le confiere la Ley contenidos en Artículo 113 y 135 a y b, Constitución Política de la Republica de Guatemala, Artículos 1, 2, 3 b, c y e, 7, 8, 16 a, 18, 20 a, 121, 125 c, 153 a, 154 b, 155 e, 167 a, 168, 169 a, 193, 196, 197, 199 a, 206, 213, 214, 215, 265 de **Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus Reformas), Artículos 43 y 45 Código Municipal, (Decreto 12-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala) Artículos 53, 55, y 60 del **Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos** (Acuerdo 018-2007, Del Tribunal Supremo Electoral y sus reformas).

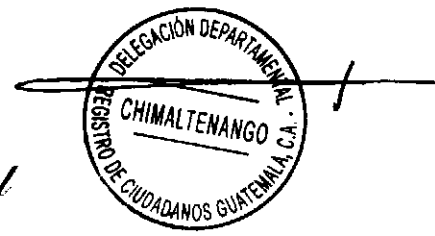
**RESUELVE:** I) Procedente la Inscripción para que participen en las Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el 25/06/2023, de conformidad al Decreto de Convocatoria que para tal efecto emitió el honorable Tribunal Supremo Electoral en Decreto 1/2023 de fecha 20/01/2023, la planilla de alcalde y corporación municipal del municipio de SAN JUAN COMALAPA del departamento de Chimaltenango del partido político PODEMOS, siendo para tal efecto 1) Alcalde EDWIN ANIBAL CURRUCHICH MUCHUCH, 2) Sindico titular 1 FRANCISCO ROLANDO OTZIN URACAN, 3) Sindico titular 2: EDWIN YOVANI TAJIBOY, 4) Sindico suplente 1: CARLOS OTZOY OXLAJ, 5) Concejal titular 1: JOSE MARIA CHICOL LOPEZ, 6) Concejal titular 2: FLAVIO MICH CHALI, 7) concejal titular 3: ELVIA ETELVINA CHIPIX NOTZ, 8) concejal titular 4: WENDY JOHANNA APEN SEMEYA DE SIMON, 9) Concejal titular 5: ALEXANDER WALDEMAR MISA GUARCAX, 10) Concejal titular 6: VACANTE de conformidad al numeral V de la parte considerativa de la presente resolución, 11) Concejal titular 7: HECTOR DAVID SHOVIN CATU, 12) Concejal suplente 1 BERNARDO CATU TZAJ, 13) Concejal suplente 2: VACANTE de conformidad al numeral VI de la parte considerativa de la presente resolución y 14) Concejal suplente 3: VACANTE de conformidad al numeral VI de la parte considerativa de la presente resolución. II) NOTIFIQUESE al representante legal, cuyo nombre y firma constan en el formulario CM 2830 de fecha 16/03/2023 y III) Elévase el expediente original con los folios nuevo que corresponden a las verificaciones de los documentos presentados, para el efecto de formalizar la inscripción y la emisión y entrega de la credencial que corresponde.

Lic. Wyllmar Anibal Marroquin Antón  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral  
Chimaltenango





Tribunal Supremo Electoral



DD-RC-CHM-03-01-R-210-2023

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el municipio de Chimaltenango, Departamento de Chimaltenango, siendo las 10 horas, con 17 minutos, del día 21 del mes de Marzo del año **DOS MIL VEINTITRES** ; constituidos en el inmueble que ocupa la oficina de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, del Tribunal Supremo Electoral en Chimaltenango, ubicada en la **SEGUNDA CALLE, TRES GUION CINCUENTA Y TRES, DE LA ZONA CUATRO, (2da Calle 3-53 Zona 4)**, del municipio de **CHIMALTENANGO** del Departamento de **CHIMALTENANGO**; **NOTIFIQUE A: RONALD RAMIRO SIERRA LOPEZ**, Representante Legal del Partido Político PODEMOS, la resolución número **DD-RC-CHM-03-01-R-210-2023**, de fecha **diecisiete de marzo del dos mil veintitres**, por cedula y copia de ley que entregue a: Julio Rodolfo Subuyk Cepul quien, enterado(a) de su contenido, si firma; **DOY FE.**

**NOTIFICADO:**

F [Signature]

DPI: 237478420 0401

**NOTIFICADOR:**

[Signature]  
 DELEGADO AUXILIAR  
 DEPARTAMENTAL  
 EN CHIMALTENANGO  
 REGISTRO DE CIUDADANOS  
 GUATEMALA, C.A.